

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: DANILO PABON ZABALA  
Demandada: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL  
MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ Y ARL SEGUROS BOLIVAR  
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00158-00

Entra el Despacho a corregir oficiosamente el ordinal PRIMERO de la providencia del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida en el asunto de la referencia, mediante el cual se resolvió *“...Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por ALVARO JOSE AMARIS DAZA contra las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y ARL SEGUROS BOLIVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...”*

Una vez revisada la foliatura, se evidencia que efectivamente, el Despacho incurrió en un yerro procesal cometido en la el ordinal PRIMERO de la citada providencia, por cuanto se incurrió en un error en el nombre del demandante; siendo el correcto, DANILO PABON ZABALA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 285 del CGP, el cual faculta al juez para realizar aclaración, corrección y adición de las providencias judiciales, el Despacho, por medio de esta actuación, procederá a corregir el error cometido en el ordinal PRIMERO del auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en quedará así: *“...Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por DANILO PABON ZABALA contra las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y ARL SEGUROS BOLIVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...”*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal PRIMERO de la providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el cual queda así:

*“...PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por DANILO PABON ZABALA contra las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y ARL SEGUROS BOLIVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 4  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67d4a760f2cad28016f42acffa2ce58b78d05d1f4a6c27664be34da63e618aa2**

Documento generado en 30/09/2021 11:00:01 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**